



Dada del pte hos de officio quatro m^{to} 50^{to}

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y SEIS.

que breve la Real cedula y ordenanza de sus reas. de monz.
y auen.^{to} de arbores plantio, el que en cada un año se debe exen.
tar, desde mediados de septiembre, hasta mediados el de febrero
que breve el proximo año, los plantio y podas de los arbo.
les; de brañ de mandan y mandan en cumplim.^{to} y observancia
de otra Real cedula, se oga los plantio y sembrar y otros
que corresponden a cada uno de los artículos de dicha
Real ordenanza, se publique el medio de edicto. que ha
propone en el año, que todos los ver.^{os} de la de qual
quier estado, calidad, o condicion que sean, plantio en cada
uno, cinco arboles, almerez, enring, alamos blancos, volmos
que son los arboles que mejor se crian en este terreno. sin
embargo de la poca frecuencia de sembrar, unos plantio a
oga de mediados de septiembre, hasta mediados el de febrero
del año proximo y otros, en forma ad capitulo sobre el
otra Real ordenanza, y otro plantio se exenue en el quier
no de la frecuencia que se exenue en el quier, para exenue
para ello de modo que se exenue de que cumplido, y no
por Indias, las tierras de particular, que se exenue para otros
y otros de otros, segun lo que se ordena en el capitulo ocho
de la Real ordenanza, y la distancia de otros, a otros
arboles, oio. o fora de ellos. sea en la correspondencia y pro
por modo que al plantio se exenue la tierra. sin breve
ria, y en el caso no se exenue Indias, y se exenue y proximo.
de otros arboles, en todos los ver.^{os} de los arboles, y se exenue
acresciendo al more de los que hubieren crecido madenas, los
arboles que corresponden a cada uno; de otros tiempos se exenue
en otros tambien la poda de los arboles, de la canchada de la, o muez
Canero el andino, oio de otros, y el canero de la dilla
todo de esta Indias, en los diez que se exenue de mandan
y para la exenue en el tiempo, y se cumplido uno en el
en particular. se notifique al guarda relator de monz.
nombrado J. de otros, en los arboles que se exenue plantio.

